



ACTA DE CIERRE Y REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, catorce minutos del día primero de julio de dos mil veintiséis, el ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental de la Fiscalía General de la República, se reúne con el ciudadano Cid Raya Gascón, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, el ciudadano Oscar Daniel del Río Serrano, Titular del Órgano Interno de Control, en coordinación con el ciudadano José Antonio Montero Solano, Titular de la Unidad Especializada de Normatividad y Consulta, **para realizar el cierre del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, fracciones X y XIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, en atención a las siguientes consideraciones y acuerdos:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha catorce de abril de dos mil veintiséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.
2. Que como consecuencia de dicha reforma, la Unidad de Planeación y Coordinación Interinstitucional, que formaba parte del Comité de Transparencia desaparece de la estructura orgánica de la Institución.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral Noveno del régimen transitorio, los órganos colegiados que al momento de la entrada en vigor de la presente reforma continúen en funciones, se conformarán por las personas titulares de las Unidades Administrativas que asuman sus atribuciones.
4. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 77 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cada sujeto obligado deberá contar con un Comité de Transparencia debidamente integrado, responsable de coordinar y supervisar las acciones en materia de acceso a la información.
5. Que el artículo 20, fracciones XI y XII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, faculta a la persona Titular de la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental, a presidir el Comité de Transparencia, así como a designar a la persona que fungirá como Secretaria Técnica.



6. Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dar por concluida la integración anterior del Comité de Transparencia y proceder a su reinstalación conforme a la nueva estructura estatutaria.

Por lo tanto, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara formalmente el cierre del Comité de Transparencia en su integración anterior, **instalado con acta de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco**, quedando sin efectos la participación de la Unidad de Planeación y Coordinación Interinstitucional, mismo que llevó a cabo cuarenta y nueve sesiones ordinarias, así como dos sesiones extraordinarias, que derivaron en cincuenta y una actas de Comité con un total de setecientos cincuenta y nueve asuntos analizados, sin asuntos pendientes.

SEGUNDO. Acto seguido, estando reunidos con el ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental, el ciudadano Cid Raya Gascón, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y el ciudadano Efrén Rodríguez González, Titular de la Unidad Especializada de Planeación, Evaluación, Coordinación y Vinculación, el ciudadano Oscar Daniel del Río Serrano, Titular del Órgano Interno de Control y en coordinación con el ciudadano José Antonio Montero Solano, Titular de la Unidad Especializada de Normatividad y Consulta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77, primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20, fracción XI del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, **se reinstala el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República**, para ejercer, coordinar, aplicar y desarrollar las facultades, principios y competencias previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y, las demás que se desprendan de las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Estatuto reformado de la Institución, se procede a la **reinstalación del Comité de Transparencia**.

CUARTO. El Comité de Transparencia se integrará por las siguientes personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República, mismas que contarán con voz y voto:

- a) La persona Titular de la Unidad Especializada en Transparencia y Apertura Gubernamental, quién lo presidirá;

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large '4' and a '7']



- b) La persona Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en representación de la Oficialía Mayor, y
- c) La persona Titular de la Unidad Especializada de Planeación, Evaluación, Coordinación y Vinculación.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 285 del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, se procede a la designación de la Secretaria Técnica del Comité, quien será responsable de levantar las actas de las sesiones, resguardar los documentos, correspondencia y archivo, así como prestar auxilio en el seguimiento de los asuntos competencia de este órgano colegiado. En consecuencia la persona designada para desempeñar esta función es la ciudadana Raquel Leticia Granillo Herrera, quien acepta el cargo y las responsabilidades inherentes.

SEXTO. La persona Titular del Órgano Interno de Control siempre será convocada a las sesiones como invitado permanente, con derecho a voz, sin voto.

SÉPTIMO. El Comité de Transparencia entrará en funciones una vez formalizada la presente acta de reinstalación.

Para constancia y efectos legales, suscriben al calce las personas servidoras públicas que intervinieron en el cierre y en la reinstalación del Comité de Transparencia.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN TRANSPARENCIA Y APERTURA
GUBERNAMENTAL

CID RAYA GASCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**COMITE DE
TRANSPARENCIA**



EFREN RODRIGUEZ GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN,
COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN

OSCAR DANIEL DEL RÍO SERRANO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



JOSÉ ANTONIO MONTERO SOLANO

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

